



SOLICITUD COTUTELA DE TESIS

(a presentar junto con el plan de investigación-primer evaluación)

DATOS DEL DOCTORANDO (Plan 99/2011)	
Apellidos y nombre:	
DNI:	e-mail:
Título del Programa de Doctorado en que está matriculado:	

SOLICITA:

realizar su tesis doctoral en cotutela con la Universidad abajo indicada, en el marco de un convenio específico que deberá suscribirse en caso de ser aprobada esta solicitud.

DATOS DE LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA	
Universidad de	País:
Centro:	
Dirección postal:	
Contacto (tramitación convenio):	

DATOS DE LA TESIS
Título:
Idioma de redacción de la tesis:
Periodo previsto para la estancia:
Universidad donde tendrá lugar la defensa:

DIRECTORES DE LA TESIS	
Por la Universidad de Zaragoza	
1. Dr.:	
Por la Universidad de	
2. Dr.:	e-mail:
Dirección postal:	

En Zaragoza, a de de 20.....

Fdo.:



La **Comisión Académica** del programa de doctorado en su sesión de fecha XX-XX-XXXX, emite informe FAVORABLE / DESFAVORABLE (*táchese lo que no proceda*) sobre la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral.

Informe motivado.

Sello

En Zaragoza, a del de 20
El coordinador del PD

Fdo.:

La **Comisión de Doctorado**, a la vista de la documentación y del informe de la Comisión Académica, APRUEBA/NO APRUEBA la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral.

Informe motivado. (*Si procede*)

Sello

En Zaragoza, a del de 20
El Presidente de la Comisión de Doctorado

Fdo.: Germán Vicente Rodríguez

NORMATIVA APLICABLE

1.- Título II, III y IV, REGLAS ESPECIALES, Capítulo I del *Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales*. Se transcribe a continuación el Título IV. *Texto íntegro en: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/regltesis99.pdf>*

TÍTULO IV -REGLAS ESPECIALES -Capítulo I

Cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Zaragoza y una Universidad extranjera

Artículo 14. Requisitos de la modalidad de cotutela

1. Podrán realizar la tesis doctoral en la modalidad de **cotutela** aquellos alumnos de la Universidad de Zaragoza o de una Universidad extranjera **cuyo plan de investigación sea aprobado por la Comisión Académica del Programa y por la Comisión de Doctorado**.

2. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de doctorado en una Universidad extranjera deberán solicitar a la Comisión de Doctorado, con el visto bueno de Comisión Académica responsable del programa de doctorado correspondiente, su equiparación a los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 15. Convenio

1. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos Universidades interesadas, conforme al principio de reciprocidad.

2. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco.

3. El modelo de convenio será firmado por el vicerrector con competencias en la firma de convenios quién dará la conformidad o no a los cambios en su redacción que soliciten otras universidades.

4. En caso de solicitud de cambio de alguna parte del texto del convenio, la Universidad solicitante enviará el nuevo texto a la otra Universidad implicada. Si la Universidad solicitante es extranjera y su idioma distinto del español deberá enviar a la Universidad de Zaragoza el nuevo texto traducido al español. Si es la Universidad de Zaragoza quien proponga el cambio será la Sección de Relaciones Internacionales o bien el traductor oficial asignado por esta Universidad quien efectúe la traducción del nuevo texto al idioma de la otra Universidad implicada.

Artículo 16. Condiciones de realización

1. El doctorando se inscribirá en tutela académica de tesis doctoral en cada una de las dos universidades, pero con dispensa del pago de los derechos en una de ellas.

2. El doctorando tendrá un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.

3. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. El tiempo mínimo en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.

4. Si las lenguas oficiales de las dos universidades son diferentes, la tesis podrá ser redactada en una de las dos lenguas y se acompañará de un resumen y las conclusiones redactados en el otro idioma. También podrá ser redactada en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento que esté aceptada en el programa de doctorado en que esté inscrito el doctorando.

Artículo 17. Depósito y defensa

1. Los requisitos de depósito, propuesta de tribunal, publicidad, defensa, evaluación y menciones de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades, independientemente de la universidad donde se defienda.

2. Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas.

3. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones.

4. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades. Su composición intentará respetar las exigencias normativas de ambas y se regirá en caso de discrepancia por la de aquella en la que tenga lugar la defensa.

5. El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas conforme a los procedimientos específicos de cada una.

6. La Comisión de Doctorado y la Comisión Académica responsable del programa realizarán el seguimiento y control de las tesis doctorales en cotutela.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

-Una vez ratificados por la Comisión de Doctorado el informe de la Comisión u Órgano responsable del Programa de Doctorado, de la solicitud de cotutela y el pre-plan de investigación o el proyecto de tesis se firmará el convenio correspondiente (o previamente en casos necesarios, condicionalmente a esa ratificación) y los estudiantes formalizarán cada curso académico su matrícula en tutela académica de Doctorado en la Universidad de Zaragoza, que le otorgará el derecho a la tutela académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y la plenitud de derechos previstos por la normativa para los estudiantes de doctorado

- El doctorando abonará los derechos de admisión a trámite de la tesis doctoral en la Universidad donde se vaya a defender la tesis. En el caso de que se defienda en la Universidad de Zaragoza, se efectuará dicho abono una vez admitida a trámite la tesis y autorizada su defensa.

Documentación a presentar junto a la solicitud:

En caso de haber cursado los estudios previos en el extranjero, se adjuntará copia legalizada de los siguientes documentos:

- 1) Título de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado y de máster oficial universitario
- 2) Certificado académico oficial en el que consten las asignaturas, nº de créditos y calificación de los estudios citados anteriormente.

La documentación será presentada **debidamente traducida**, en el caso de idiomas no habituales en España.